

LEY 5.950

Declarando de utilidad pública el campo "La María Carlota" de estación Magdala partido de Pehuajó

Departamento de Asuntos Agrarios.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, con el objeto de afectarlos a la división y adjudicación en lotes, de conformidad con la Ley de Colonización que rija en el momento de aplicación de la presente, los campos ubicados en el Cuartel 12 del partido de Pehuajó, próximos a la Estación Magdala y designados en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Pro-

vincia bajo las características 80-108-46 y 80-106-49, como parcelas 384 a/h. de la Circunscripción XI, compuesta de una superficie total aproximada de 5.500 hectáreas, según inscripciones de dominio 590 y 592/47, 591 y 593/47, 310, 311 y 312/48, 205, 206 y 207/48, 534/47, 5/48 y 659/49 Pehuajó de doña María E. L. de Arias y otros o quienes resultaren propietarios.

Art. 2º El Poder Ejecutivo procederá a la expropiación de dicho inmueble —que se declara de urgencia— de acuerdo con los preceptos de la Ley General de Expropiaciones.

Art. 3º A los fines de lo dispuesto en la presente ley se apartará de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 5.708, en cuanto a la oportunidad de la realización del estudio integral respectivo.

Art. 4º El bien que se expropia se dividirá y adjudicará por el Ministerio de Asuntos Agrarios, de acuerdo con las normas de la Ley de Colonización vigente al momento de la adjudicación.

Art. 5º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 17 de noviembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

ALLENDE.

BERNARDO BARRERE.

Decreto Nº 10.177

Registrada bajo el número cinco mil novecientos cincuenta (5.950).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.
